



Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
FECHA: 22/11/2019 23:55
REGISTRO GENERAL
ENTRADA: 40029

- Deriv
- Cont
- Com. Fed

ALEGACIONES

PRESUPUESTOS

TORREJON DE ARDOZ

2020

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ



Torrejón
de Ardoz

PSOE

Grupo de Concejales de Torrejón de Ardoz

V-85288967

24/01/2014

PSOE



V-85288967

ALEGACIONES PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2020

AL AYUNTAMIENTO PLENO

D. Francisco Javier Castillo Soria con D.N.I. 53020390P en nombre propio y como concejal y portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor nº 1, 4ª planta y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

EXPONE:

- Que con fecha 30 de octubre de 2019 se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 por el Pleno de la Corporación (Ley 7/85, art. 22.2), estando la aprobación definitiva sometida al periodo de exposición pública preceptivo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOCM el 4 de noviembre de 2019.
- Que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno una serie de reclamaciones en virtud del art. 169.1 de Ley 39/88 y el art. 20.1 R.D. 500/90 para que sean tenidas en cuenta en la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2020.
- Que se espera que se dé cumplida respuesta a las mismas en el plazo de un mes como se contempla en el art 169.1 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y el art. 20.1 del R.D. 500/90.



V-85288967

RECLAMACIONES:

1ª- Respecto a la tramitación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2020 y por su incidencia respecto la previsión de ingresos en el proyecto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2020 objeto de estas reclamaciones, consideramos:

- Si bien la legislación les permite aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales en el ámbito de la Junta de Gobierno Local, por un principio de Transparencia y Buen Gobierno, **consideramos que la aprobación previa en el marco del Pleno Municipal, permitiría la participación de todos los grupos políticos de la corporación en este importante proceso, posibilitando que todas la ordenanzas sean susceptibles de poder ser modificadas y por tanto, mejoradas, no limitando esa posibilidad únicamente a las que el equipo de gobierno proponga en Junta de Gobierno Local.**
- **Las Ordenanzas Fiscales se han aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de octubre de 2019, en un punto Fuera del Orden Día, una herramienta creada para incorporar puntos de urgencia inaplazables, algo que carece de sentido en una cuestión que requiere de tanta planificación previa como la modificación anual de las Ordenanzas Fiscales.**
- **Consideramos, por tanto, que las Ordenanzas Fiscales deben tratarse con carácter previo a la aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento en el marco del Pleno Municipal, como principio fundamental de los preceptos que marca la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.**

2ª- Respecto a la tramitación del proyecto inicial de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2019 objeto de estas reclamaciones, consideramos:

- **Que tanto la aprobación inicial, como la aprobación definitiva de los presupuestos generales del Ayuntamiento deben afrontarse en el marco de un Pleno Extraordinario y monográfico, otorgándole la relevancia que le corresponde a un documento tan fundamental para el devenir de la ciudad.**
- **Solicitamos la incorporación de un informe jurídico que garantice el cumplimiento de la legislación vigente en el proceso de tramitación de la propuesta de aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento.**



V-85288967

3ª- Según los informes del Interventor Accidental recogidos en el proyecto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2020 objeto de estas reclamaciones:

- **Se incumple la regla de gasto**, el sumatorio de gasto en los capítulos 1 y 2 para dar cumplimiento a la regla de gasto no puede exceder de 76.384.183,98€ según el cálculo de la Intervención del ayuntamiento. El proyecto de presupuesto aprobado inicialmente tiene un sumatorio en los capítulos 1 y 2 de 82.916.066,70€, lo que supone un exceso de 6.531.882,72€ y en índice porcentual entorno al 8,55%, cifra muy por encima de la fijada por el Consejo de Ministros que establece un 2,8% para el año 2020.
- **Insuficiencia en la partida de gasto contemplada en el Capítulo 1**, según la Intervención y aludiendo al informe realizado por la Jefa de Administración que acompaña los Presupuestos Generales del año 2020 que dice que *"no se ha tenido en cuenta el posible incremento salarial derivado de los Presupuestos Generales de 2020"*, se advierte que, ante el posible incremento salarial (similar al del ejercicio 2019) por parte del Gobierno de España, se incurre en una insuficiencia de créditos en el capítulo 1. Por tanto, **en caso de recoger este incremento de crédito en capítulo 1, el incumplimiento de la Regla de Gasto sería todavía mayor.**
- **Inversiones previstas para el año 2019 condicionadas a la venta de suelo.** Según la Intervención la ejecución de las inversiones previstas que se financian con enajenación de bienes queda condicionadas a la materialización de dichas enajenaciones.
- **Deuda de 4.060.000€ de la EMVS con el Ayuntamiento no reconocida en el presupuesto 2019.** La intervención advierte de la necesidad de proceder al reconocimiento de la deuda por parte del Ayuntamiento por las operaciones financieras de préstamo a corto plazo por las que el Ayuntamiento inyectó liquidez a la EMVS el 27 de abril de 2015 (3.560.000€) y el 1 de junio de 2015 (520.000€). La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo no ha devuelto el préstamo a corto plazo, y **el Ayuntamiento sigue sin reconocer la deuda en el presupuesto del año 2020 a pesar de la advertencia de la Intervención del Ayuntamiento, que este ejercicio solicita reconocer ya como endeudamiento a largo plazo.**
- **Deuda financiera del Ayuntamiento 119.784.700,49 €.** Según el Interventor, con los datos incluidos en el proyecto de presupuestos generales, a fecha 31 de diciembre del año 2020 la deuda municipal financiera, es decir, el dinero que se debe a los bancos alcanzará ese importe.



V-85288967

- **Durante el año 2020 se continuará sin amortizar ni un solo euro de los 100 millones de los rescates del Ministerio de Hacienda. En el año 2012 el ayuntamiento recibió 69 millones de euros con la intermediación del Ministerio de Hacienda a través del R.D 4/2012, a los que se sumaron en el año 2013 otros 31 millones de euros con la intermediación del Ministerio de Hacienda a través del R.D 8/2013. En total 100 millones de euros para pagar facturas pendientes a proveedores ante la imposibilidad de hacerlo con ingresos corriente. Desde entonces el ayuntamiento se ha acogido a diversos periodos de carencia, el último de ellos en julio de este mismo año 2019 que le permitió ampliar en dos años más el periodo de carencia y amortización de los préstamos formalizados en los R.D de pago a proveedores. De esta manera, de momento, hasta el año 2022 el ayuntamiento no comenzará a devolver capital de los 100 millones prestados hace ya 7 años. Todo ello con el objetivo de obtener una liquidez anual que se utiliza principalmente para gasto en festejos y no para amortizar voluntariamente parte de la deuda bancaria que existe fuera de los dos R.D de pago a proveedores, que asciende a 23.445.634 €.**

- **¿Puede un ayuntamiento que no está pagando la deuda contraída con los bancos, gastar la liquidez que obtiene con ello en gastos de tan subjetiva necesidad como los festejos? ¿Puede comprometer gastos millonarios en contratos vinculados a fiestas populares, navidades o pirotecnia con hasta 5 años de duración firmados en 2018 y hasta el año 2023?**

- **Endeudamiento del Ayuntamiento.** Según el Interventor, con los datos incluidos en el proyecto de presupuestos generales, a fecha 31 de diciembre del año 2020, la deuda municipal será de un 100,82%, siendo superior la deuda bancaria a los derechos netos reconocidos, y todo ello sin tener en cuenta los pendientes de pago comprometidos del presente ejercicio y ejercicios anteriores. Como ejemplo en el último cierre de cuentas (2018) las obligaciones de pago reconocidas pendiente de pago de sólo ese ejercicio son de 8.827.688,14€, además de los 4.541.639,08€ en facturas de diversos ejercicios incluidos en la cuenta 413 que están pendiente de aplicación presupuestaria pero también son gasto comprometido, por tanto, la deuda global es bastante más alta que sólo la deuda bancaria.

- **En virtud de todas estas informaciones, consideraciones y advertencias no solventadas realizadas por la intervención del Ayuntamiento, solicitamos la incorporación de un informe jurídico que garantice el cumplimiento de la legislación vigente en el proceso de aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2020, frente al incumplimiento de obligaciones contraídas según la Intervención del Ayuntamiento.**



V-85288967

4ª- Según el informe del jefe de área del Departamento de Recaudación recogido en el proyecto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2019 objeto de estas reclamaciones:

- **No se acompaña un Informe de Urbanismo.** En lo que atañe a la nivelación presupuestaria, el jefe del Dpto. de Recaudación considera esencial que el informe económico financiero incorpore un informe de Urbanismo sobre la ejecución del planeamiento a efectos de verificar que al menos las previsiones en los conceptos de IBI, IIVTNU, ICIO, TLU y TLA están justificadas.
- **No se acompañan informes técnicos precisos que permitan comprobar la verosimilitud de los ingresos proyectados.** El jefe del Dpto. de Recaudación lo considera no solo un requisito formal, sino material al servicio de la verificación de la estabilidad presupuestaria bajo los principios de coherencia, razonabilidad y prudencia.
- **El informe económico financiero no puede verificar que los cálculos son materializables en cuanto a la gestión por liquidación de ingresos directos y autoliquidaciones.** El jefe del Dpto. de Recaudación afirma que *"no sirven afirmaciones genéricas sustentadas en la inercia de ejercicios anteriores"* y que *"la ausencia del referido informe produce en la estimación del informe económico financiero un déficit en orden a la justificación de los datos."*
- **El jefe del Dpto. de Recaudación afirma que los Departamentos de Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro están colapsados** *"la insuficiencia de recursos personales y materiales implica que no se pueda garantizar el mantenimiento de resultados o cumplimiento de previsiones. Es imposible atender la carga de trabajo en las condiciones actuales manteniendo el estándar de ejercicios anteriores."*
- **Previsión de ingresos en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no verificable.** Se aumenta la previsión de 1.970.082€ en 2018 a 3.625.240€ en 2019 ahora incrementan hasta 4.042.477,44 € sin especificar las obras a iniciar que permitan alcanzar esa cifra, por tanto, alcanzar esta previsión dependerá de la iniciativa privada y sobre ello no se dispone de ninguna información. Además, no se contemplan los beneficios fiscales del ICIO por declaración especial de interés o utilidad municipales por fomento del empleo u otras de las circunstancias señaladas en el artículo 103.2.a) del TRLrHL, cuantitativamente relevantes y que terminan por confirmarse por silencio administrativo.
- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles.** El Dpto. de Recaudación considera que previsiblemente *"la estimación de las liquidaciones de alta (585.828,41€) se incumplirá igual que en 2019"*.



V-85288967

Previsión de ingresos en el Impuesto sobre Actividades Económicas de dudosa realización. El Dpto. de Recaudación considera de dudosa realización la previsión de ingresos en el I.A.E. respecto a las liquidaciones de ingreso directo que alcanza la cifra de 189.235,65€, por no alcanzarse los 130.000€ en los últimos ejercicios.

- **En virtud de todas estas informaciones, consideraciones y advertencias no solventadas realizadas por el Jefe de Área del Dpto. de Recaudación del Ayuntamiento, consideramos requisito indispensable la incorporación de un informe de Urbanismo y de todos aquellos informes técnicos requeridos por el citado Departamento con el fin de poder verificar la estabilidad presupuestaria bajo los principios de coherencia, razonabilidad y prudencia.**

5ª- Ingresos presupuestos generales del ayuntamiento año 2019:

- **Por todo lo anteriormente mencionado, en particular sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Solicitamos que se reformule y se adecúe la previsión de ingresos de los presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2020 a parámetros que garanticen la estabilidad presupuestaria bajo los principios de coherencia, razonabilidad y prudencia, en consonancia con lo manifestado por el Jefe de área del Departamento de Recaudación.**

6ª- Ingresos programa de actuación inversión y financiación de la EMVS para el año 2019.

- **Venta de plazas de aparcamiento.** Se prevé un ingreso de 270.000€ por la venta de 40 plazas de aparcamiento a 6.750€ cada uno.
- **Alquiler plazas de aparcamiento.** Se prevé un ingreso de 249.322€ por el alquiler de plazas de aparcamiento, un incremento superior al 30% respecto al año 2019.
- **Solicitamos que se incorpore un informe técnico que justifique la alta previsión de venta y alquiler de plazas de aparcamiento.**



V-85288967

7ª- Participación ciudadana.

- **No se recoge ninguna propuesta proveniente del programa "Presupuestos Participativos".** Al menos no hay ninguna referencia en todo el documento de los presupuestos generales 2020 sobre si se ha tenido en cuenta alguna de las propuestas vecinales recogidas.
- **Proponemos un nuevo modelo de Presupuestos Participativos.** El modelo actual es un mero buzón de sugerencias, algo que el registro de entrada municipal cubre durante todo el año. Proponemos un modelo de participación real, con respaldo presupuestario, que los vecinos y vecinas de cada distrito decidan mediante sus propuestas y votaciones dónde y cómo invertir en sus barrios.

8ª- Supresión de la EMVS.

- **Proponemos la supresión de la EMVS.** La mala gestión que la empresa ha hecho del patrimonio municipal la ha convertido en deficitaria constante, situación que afecta al ayuntamiento como responsable subsidiario, que tiene que acudir regularmente al rescate de la empresa. Préstamos de Tesorería sin devolver (4.060.000€), 23,2 millones facturados al ayuntamiento por 3 edificios que se encomendaron sin financiación por parte del ayuntamiento. Inyección de capital anual desde el presupuesto del ayuntamiento. Mala gestión del suelo cedido gratuitamente por parte del ayuntamiento, con una pésima estimación del mercado de venta de plazas de aparcamiento que ha supuesto la quiebra de la empresa, sin la construcción de vivienda protegida en régimen de alquiler, sin contrapartida al ayuntamiento por la cesión de suelo gratuito en forma de edificios dotacionales o vivienda social. Por todo ello **solicitamos la disolución de la EMVS, y revertir a los servicios municipales la gestión del suelo de la ciudad, estableciendo la prioridad de la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler, con la garantía de crear una cuota de viviendas sociales y de viviendas para emergencias habitacionales (desahucios y mujeres y niños/as víctimas de la violencia machista)**



V-85288967

9ª - Reducción del gasto en servicio de grúa.

- Se propone reducir la partida presupuestaria 090-13200-22704 "Contrato Prestación Servicios Grúa", de 360.000€ a 150.000€. Durante muchos años este servicio se autofinanciaba, consideramos que la reducción propuesta, teniendo en cuenta las condiciones ventajosas que la empresa concesionaria tiene respecto al alquiler de la nave depósito de coches, mantiene sobradamente la sostenibilidad del contrato.

10ª - Reducción gasto en festejos.

- Se propone reducir la partida presupuestaria 050-22799-33800 "Actividades Socioculturales", de 1.468.120€ a 1.000.000€. Es evidente que el gasto en festejos de este ayuntamiento es muy superior al recogido en este programa, sólo el gasto en las "Mágicas Navidades" supera la partida prevista. La práctica habitual de "esconder" el gasto en festejos en otras partidas no permite conocer con exactitud las partidas destinadas a este concepto. Como ejemplo la "Cabalgata de Reyes" cuyo gasto se ha llegado a imputar a fomento del empleo y a los fondos europeos FEDER vinculados a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado. Por tanto, considerando que la partida en festejos es muy superior a la recogida en el programa 33800 "Fiestas Populares y Festejos" consideramos procedente esta minoración.

11ª - Multiplicar por 10 la partida para el Pacto local contra la violencia de género.

- Se propone multiplicar por 10 la partida 140-22799-23102 "Pacto Contra la Violencia de Género", pasando de 5.000€ a 50.000 €. Consideramos fundamental el compromiso de las instituciones en la lucha por la igualdad y contra la violencia machista.

12ª - Duplicar la partida en gasto en bienestar social.

- Se propone duplicar la partida 080-22699-23100 "Gastos diversos Bienestar Social", pasando de 28.400€ a 56.800 €. Consideramos fundamental el compromiso con las personas cuyas circunstancias hacen fundamental un apoyo por parte de las instituciones.

13ª - Duplicar la partida para Ayudas Sociales.



V-85288967

- Se propone duplicar la partida 080-48001-23100 "Ayudas Sociales", pasando de 340.000€ a 680.000 €. Consideramos fundamental el compromiso con las personas cuyas circunstancias hacen fundamental un apoyo por parte de las instituciones.

14ª – Aumentar la partida de gasto en actividades culturales.

- Se propone aumentar la partida 080-22699-33400 "Gastos actividades culturales", pasando de 67.228€ a 100.000€. Consideramos manifiestamente insuficiente la apuesta por la cultura en nuestra ciudad, y por ello proponemos aumentar el compromiso por parte del ayuntamiento.

15ª – Reclasificar la partida de "Renovación de edificios y colegios públicos", pasando a ser exclusivamente "Renovación de colegios públicos" para la mejora en general y para la creación de patios que fomenten la inclusión y la equidad en los Centros de Educación públicos.

- Se propone mantener la partida 020-92000-63201 "Renovación de edificios y colegios públicos", en 900.000€, pero exclusivamente para "Renovación de colegios públicos" en virtud de las muchas mejoras necesarias tras años de abandono y para incluir la creación de espacios que contribuyan a la inclusión y la equidad en los patios de todos los centros de educación públicos de la ciudad. Espacios para el movimiento, el juego simbólico, la estimulación sensorial o la naturaleza, al margen de las tradicionales pistas deportivas que actualmente se muestran como el único espacio de ocio en los patios.

16ª – Duplicar la partida de Inversión en Parques y Jardines para la instalación de juegos inclusivos y columpios adaptados en los parques de la ciudad.

- Se propone duplicar la partida 020-17100-61900 "Inversión Parques Jardines y Zonas Verdes" de 490.600 € a 981.200 €, y, entre las mejoras propuestas, incluir la instalación de juegos inclusivos y al menos un columpio adaptado para silla de ruedas en parques de cada zona de la ciudad.

17ª – Creación de una partida específica para un sistema de Becas para libros de texto.

- Se propone la creación de una partida específica de 500.000€ dentro del programa 32000 "educación" para la creación de un sistema de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en los centros educativos públicos de la ciudad.



V-85288967

18ª – Creación de una partida específica para un sistema de Becas para la Universidad

- **Se propone la creación de una partida específica de 350.000€ dentro del programa 32000 "educación" para la creación de un sistema de becas para la Universidad para estudiantes de nuestra ciudad.**

19ª – Construcción de un Centro Cultural en Soto del Henares en virtud del acuerdo plenario.

- **Se propone, tal y como les pide la Intervención del ayuntamiento, proceder al reconocimiento de la deuda por parte del Ayuntamiento por las operaciones financieras de préstamo a corto plazo por las que el Ayuntamiento inyectó liquidez a la EMVS el 27 de abril de 2015 (3.560.000€) y el 1 de junio de 2015 (520.000€), en total 4.060.000€. Y de esa alta de crédito se propone incorporar 1.800.000€ a la partida 020-45900-61906 "Inversión en Infraestructuras" para la construcción del Centro Cultural en Soto del Henares.**

20ª – Puesta en marcha de "La Casa de la Música".

- **Se propone, tal y como les pide la Intervención del ayuntamiento, proceder al reconocimiento de la deuda por parte del Ayuntamiento por las operaciones financieras de préstamo a corto plazo por las que el Ayuntamiento inyectó liquidez a la EMVS el 27 de abril de 2015 (3.560.000€) y el 1 de junio de 2015 (520.000€), en total 4.060.000€. Y de esa alta de crédito se propone incorporar 1.000.000€ a la partida 020-45900-61906 "Inversión en Infraestructuras" para la puesta en marcha del proyecto "La Casa de la Música" de Torrejón de Ardoz, una propuesta del PSOE en colaboración con multitud de artistas de reconocido prestigio de nuestra ciudad.**



V-85288967

CUADRO DE AJUSTE EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

TIPO	PARTIDA	CONCEPTO	PROPUESTA	VARIACIÓN	SALDO FINAL
					0€
BAJA	INGRESOS	DEUDA EMVS AÑO 2015	INGRESO	-4.060.000€	-4.060.000 €
BAJA	010-13200-22704	SERVICIOS GRÚA	REDUCCIÓN	-210.000€	-4.270.000€
BAJA	050-22799-33800	ACTIVIDAD.SOCIOCULTURALES (FESTEJOS)	REDUCCIÓN	-468.120€	-4.738.120€
ALTA	060-22799-23104	PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	AUMENTO 1000%	+50.000€	-4.733.120€
ALTA	080-22699-23100	GASTOS DIVERSOS BIENESTAR SOCIAL	AUMENTO 100%	+28.400€	-4.704.720€
ALTA	080-48001-23100	AYUDAS SOCIALES	AUMENTO 100%	+340.000€	-4.364.720€
ALTA	080-22699-33400	GASTOS ACTIVIDADES CULTURALES	AUMENTO 50%	+32.772€	-4.331.948€
ALTA	020-92000-63201	PLAN RENOVACIÓN COLEGIOS	CAMBIO CONCEPTO	0 €	- 4.331.948€
ALTA	020-17100-61900	INVERSIÓN PARQUES JARDINES Y ZONAS VERDES	AUMENTO 100%	+490.600€	- 3.841.348€
ALTA	PROGRAM. 32000	BECAS LIBROS TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO	NUEVA	+500.000€	- 3.341.348€
ALTA	PROGRAM. 32000	BECAS PARA UNIVERSIDAD	NUEVA	+350.000€	- 2.991.348€
ALTA	INVERSIONES	CENTRO CULTURAL SOTO DEL HENARES	NUEVA	+1.800.000 €	- 1.191.348€
ALTA	INVERSIONES	PROYECTO CASA DE LA MÚSICA TORREJÓN	NUEVA	+1.000.000 €	- 191.348€



Torrejón
de Ardoz
PSOE

Grupo de Concejales de Torrejón de Ardoz

V-85288967

Por todo lo anterior expuesto:

SOLICITA.

Se tenga en consideración lo expuesto y se incluyan en la aprobación definitiva en los Presupuestos Municipales de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2020.

Torrejón de Ardoz, 22 de noviembre de 2019

Fdo: Javier Castillo Soria
Portavoz Grupo Municipal PSOE

DOCUMENTO Documento por defecto: ALEGACIONES _PRESUPUESTOS_2020_DEFINITIVA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 40133, Fecha de entrada: 25/11/2019 13:10 :00
OTROS DATOS Código para validación: CZKTQ-VW497-F3S05 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2019 a las 9:23:17 Página 1 de 14	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA <i>[Firma]</i> <i>- Cobas, Hae</i>



**EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.**

**GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Olga Ma Jiménez Velado, con DNI 52113399E, en nombre propio y como Concejala-Portavoz del Grupo Podemos en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y

EXPONE :

Con fecha 4 de NOVIEMBRE de 2019 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, abriéndose un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones y enmiendas a los mismos, por lo que en virtud del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presentan en plazo las siguientes

ALEGACIONES:



1.- SOBRE LA FALSA CONDICIÓN DE "PARTICIPATIVOS" DE ESTOS PRESUPUESTOS

Aunque sólo sea por la inserción de un logotipo en la portada del Proyecto de Presupuestos, el Equipo de Gobierno continúa realizando un uso espurio y engañoso del concepto de "Presupuestos Participativos".

No sólo carecen de mecanismos democráticos, transparentes y comprensibles que definan

Email: grupo@podemostorrejon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es
Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1 – Planta Baja
28850 – Torrejón de Ardoz

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934699 CZKTQ-VW497-F3S05 E610AD3D8C01E5F545E7D2B83B709A28C2DBA7) generada con la aplicación informática Firmasdoc. El documento no requiere Firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmas previas : 1, C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL, PODAMOS TORREJON DE ARDOZ, CN=AC, OID.2.5.4.97=VATES-V88436001, CN=52113399E, OLGA MARIA JIMENEZ (R: V88436001), SN=JIMENEZ VELADO, G=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-52113399E, Description=RefAEAT/AEA10030/PUESTO 1/573131/9072019092002 (CN=AC Representación, OU=ICERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 25/11/2019 13:11:06.

DOCUMENTO Documento por defecto: ALEGACIONES PRESUPUESTOS_2020_DEFINITIVA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 40133, Fecha de entrada: 25/11/2019 13:10 :00
OTROS DATOS Código para validación: CZKTQ-VW497-F3SO5 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2019 a las 9:23:17 Página 2 de 14	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.

GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

el concepto de Presupuestos Participativos, sino que además carecen de compromisos vinculantes respecto a las propuestas que pudieran realizarse desde la ciudadanía.

Pretender utilizar el significado de "Participativos" en los Presupuestos, al igual que en otros conceptos donde la Participación brilla por su ausencia, no deja de ser un oximoron, en el que el concepto es totalmente opuesto al significado real. Si quieren utilizar este término, deben publicitar y dar plazos razonables para que la ciudadanía pueda participar.

En definitiva, respecto al engaño que el Partido Popular realiza en este asunto contra los ciudadanos y ciudadanas de Torrejón de Ardoz, cualquier parecido con unos verdaderos presupuestos participativos es pura coincidencia, por lo que **solicitamos la retirada del logotipo "Presupuestos Participativos 2020" de la portada del documento de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y de todas las referencias informativas, publicitarias y propagandísticas que se realicen de estos Presupuestos, por ser falso y resultar engañoso.**

2.- SOBRE EL IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Dada la tramitación paralela de las Ordenanzas Fiscales y el referido proyecto de Presupuestos Municipales, el impacto de las modificaciones propuestas en cuanto a los ingresos que recibirá el Ayuntamiento derivados de las mismas no está cuantificado en el proyecto de Presupuestos, o al menos esa previsión no se recoge en los informes técnicos, por lo que con esta alegación pretendemos **que sea reformado el proyecto de Presupuestos, con el objetivo de que recoja fidedignamente el impacto económico (positivo o negativo) que la aprobación (o no) de las ordenanzas fiscales pueda tener en el Presupuesto municipal.**

3.- SOBRE LA AUSENCIA DE INFORMES TÉCNICOS NECESARIOS

Email: grupo@podemostorrejon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es
Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1 – Planta Baja
28850 – Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO Documento por defecto: ALEGACIONES PRESUPUESTOS_2020_DEFINITIVA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 40133, Fecha de entrada: 25/11/2019 13:10:00	
OTROS DATOS Código para validación: CZKTQ-VW497-F3S05 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2019 a las 9:23:17 Página 4 de 14	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.

GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Por todo lo expuesto, **solicitamos que se redacten y emitan informes de los departamentos de Urbanismo y de Empleo que recojan valoraciones realistas sobre los citados impuestos y tasas a ingresar, previsiones sobre posibles expedientes de declaraciones de especial interés o utilidad municipal por fomento de empleo, y de seguimiento de las empresas ya declaradas de tal condición por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

4.- SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Durante los meses de abril y mayo del año 2015, el Ayuntamiento inyectó liquidez a la EMVS mediante dos operaciones de tesorería, por un importe global de 4.060.000 €. Operaciones calificadas como "a corto plazo", por lo que no tuvieron traslado presupuestario. No obstante, al no haberse procedido a su devolución dentro del mismo ejercicio en el que se realizaron, se debieron haber incluido en los siguientes presupuestos (2016) con la calificación de deuda a largo plazo contraída por la EMVS para con el Ayuntamiento. Esta obligación, ni se hizo en 2016, ni en 2017, ni en 2018, ni en 2019, ni tampoco se recoge en el proyecto de presupuestos del ejercicio 2020. De nada sirve que la intervención municipal advierta de esta obligación (se ha advertido en, al menos, los tres últimos presupuestos, sin ningún éxito, evidentemente). Esta omisión supone un grave fraude, ya que falsea completamente la realidad económica de la EMVS, hecho éste que incluso es advertido por el informe de los auditores externos contra las cuentas del ejercicio 2018 de esta mercantil, sin que sus gestores (debemos recordar que en la actualidad el Consejo de Administración de la EMVS está compuesto sólo y exclusivamente por concejales y concejales del PP) hayan hecho nada para solventar esta situación fraudulenta.

Abundando en el fraude continuado que supone este hecho, en el Informe de Intervención y en la contabilidad de la EMVS, consolidada con las cuentas del Ayuntamiento) que acompañan al presente proyecto de Presupuestos se indica que en 2019 un superávit a la EMVS por 4.401.192,55 €, por lo tanto admitiendo de facto que esta empresa, pese a haber obtenido beneficios superiores a la deuda generada por las operaciones de tesorería de 2015, no ha liquidado esa deuda con el Ayuntamiento;

Email: grupo@podemostorrejon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es
 Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
 Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
 Plaza Mayor 1 – Planta Baja
 28850 – Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO Documento por defecto: ALEGACIONES_PRESUPUESTOS_2020_DEFINITIVA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 40133, Fecha de entrada: 25/11/2019 13:10 :00	
OTROS DATOS Código para validación: CZKTQ-VW497-F3S05 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2019 a las 9:23:17 Página 5 de 14	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



**EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.**

**GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

tampoco se prevé en los Presupuestos que el Ayuntamiento vaya a recuperar esos 4.060.000 euros (más los correspondientes intereses) en el ejercicio 2020.

A través de esta Alegación, **solicitamos que se recoja en el Presupuesto Municipal la devolución por parte de la EMVS de las operaciones de tesorería por importe de 4.060.000 € (más los intereses correspondientes), que el Ayuntamiento le inyectó en 2015. O, en todo caso, que se recoja el reconocimiento de dicha obligación de pago en el PAIF de la EMVS y del correspondiente derecho de cobro en los Presupuestos del Ayuntamiento.**



5.- SOBRE LOS "ATAJOS" PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE AJUSTE Y LA REGLA DE GASTO.

Una de las condiciones a las que el Ministerio de Hacienda obliga a nuestro Ayuntamiento, por estar sujeto a varios Planes de Ajuste por la pésima gestión económica de los gobiernos del PP, es a proceder cada año de duración del Plan de Ajuste a la reducción de un 5% de la suma de los Capítulos 1 y 2 de los Presupuestos sucesivos, además de las obligaciones generales para el conjunto de las entidades locales de no superar la regla de gasto y contener el endeudamiento.

Al haberse incumplido en 2018 por parte de este Ayuntamiento la regla de gasto (lo que viene a significar, grosso modo, que no se puede aumentar el gasto más allá de lo que haya subido el PIB en España, que en el ejercicio 2018 resultó ser 2'8%, por lo que el gasto municipal quedaba limitado. Este Ayuntamiento se ha visto obligado a redactar un Plan Económico-Financiero, y por la misma razón, la cantidad económica destinada a inversiones se ve sensiblemente reducida, como analizaremos en otro punto de este documento.

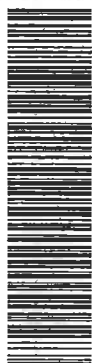
No obstante, tenemos que observar con estupor cómo el Equipo de Gobierno se sigue sirviendo de trucos y triquiñuelas para intentar "burlar" los controles del Ministerio de

Email: grupo@podemostorrejon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es
 Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
 Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
 Plaza Mayor 1 – Planta Baja
 28850 – Torrejón de Ardoz

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 93469 CZKTQ-VW497-F3S05 E610AD35D9C01EF5145E7D29B9B70A4262C2D5A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmasprevias>. : T: C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL, PODEMOS TORREJON DE ARDOZ, OID.2.5.4.97=VATES-V88436001, CN=E-2113399E C/ GA MARIA, JIMENEZ (R: V88436001), SN=JIMENEZ VELAJO, O=LOLA MARIA, SERIALNUMBER=ICDES-SZ113399E, Description=Rel:AEATAEA10030/PUESTO /157313/19/2019092002 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 25/11/2019 13:11:06.

DOCUMENTO Documento por defecto: ALEGACIONES PRESUPUESTOS_2020_DEFINITIVA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 40133, Fecha de entrada: 25/11/2019 13:10 :00	
OTROS DATOS Código para validación: CZKTQ-VW497-F3S05 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2019 a las 9:23:17 Página 6 de 14	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



**EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.**

**GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

Hacienda, pese al escaso éxito que han tenido en esta empresa en ocasiones anteriores. Este año, el truco utilizado "a propuesta del Concejal de Hacienda" (como bien se encarga de recalcar el propio Interventor), consiste en calcular la cantidad total a reducir la suma de los Capítulos 1 y 2 del Presupuesto, utilizando como referencia la media del grado de ejecución de esos Capítulos durante los últimos ejercicios en lugar de hacerlo sobre las cantidades presupuestadas, que es como ordena el Ministerio y como se ha venido haciendo durante TODOS los años de la vigencia de los planes de ajuste; esto es, desde 2013.

La diferencia a la hora de realizar los cálculos de una u otra forma es que si se realizasen correctamente (tomando las cantidades PRESUPUESTADAS), no se cumpliría con la reducción del 5% exigida por el Ministerio, incumpliendo por lo tanto, de largo, las condiciones del Plan de Ajuste.

El mismo truco es utilizado, también a petición del Concejal de Hacienda para el cálculo del límite de gasto impuesto por el Ministerio de Hacienda, quien al parecer pretende hacer valer el mismo farol 2 veces ante el Ministerio de Hacienda, sin temor a consecuencias, ya que dispara con pólvora del Rey, y esas probables consecuencias negativas no recaerán en las espaldas de quien tan alegremente intenta engañar el Ministerio de Hacienda, sino que volverán a ser los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz quienes paguen las consecuencias del modelo despilfarrador y de la pésima gestión económica que viene perpetrando el Partido Popular en el ámbito de la economía del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

No será el partido que represento quien se erija en adalid de la ortodoxia ultraliberal y economicista que impregna los planes de ajuste, sus condiciones y obligaciones, así como las demás limitaciones en el gasto público de los ayuntamientos, pero tampoco vamos a sacar la cara con quienes, como el PP de Torrejón de Ardoz, han convertido el despilfarro del dinero público en gasto suntuario y socialmente inútil en su señal de identidad, mientras mantiene el gasto en protección social en niveles miserables, impropios de un ayuntamiento de la entidad y las características del nuestro.

Email: grupo@podemostorrejon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es
Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1 – Planta Baja
28850 – Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO Documento por defecto: ALEGACIONES _PRESUPUESTOS_2020_DEFINITIVA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 40133, Fecha de entrada: 25/11/2019 13:10 :00
OTROS DATOS Código para validación: CZKTQ-VW497-F3S05 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2019 a las 9:23:17 Página 7 de 14	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934699 CZKTQ-VW497-F3S05 E610AD35D8C01EF5145E7D28B3B789A828C2DBA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es Firmas previas: : 1, C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ, DN=C.2.3.4.3.F=VA, CS=B6E3E001, CN=52113999E OLGA MARIA JIMENEZ (R: V88436001), SIN=JIMENEZ VELADO, G=DOLGA MARIA, SERIALNUMBER=DCE5-52113999E, Description=Ref:AEAT0030PUESTO 115731316072018092002 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 25/11/2019 13:11:06.

**EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.**

**GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

Por lo tanto, mediante esta alegación solicitamos que los cálculos de cumplimiento de las condiciones del Plan de Ajuste y la Regla de Gasto se realicen en base a las cantidades presupuestas, de manera que se arroje una imagen más realista y fiel de las cuentas de este Ayuntamiento en relación al cumplimiento o no de la Regla de Gasto y de las condiciones exigidas en el Plan de Ajuste.

X 6.- SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA BANCARIA MUNICIPAL

En 2018 este Ayuntamiento se vio obligado, por su mala gestión económica, a acogerse a una segunda moratoria en el pago de la deuda bancaria intervenida desde 2013 por el Ministerio de Hacienda, suponiendo esto de facto el 4º Plan de Ajuste al que se vieron obligados a acogerse, aumentando en cada uno de ellos el plazo de finalización de cada uno de los anteriores planes de ajuste.

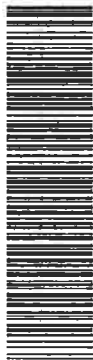
En 2012 dijeron que procederían a la devolución de la deuda bancaria facilitada por el Ministerio de Hacienda en el plazo de 5 años. En 2013, siendo evidente la falsedad de dicha "promesa", ampliaron el plazo a 10 años; no obstante, este plazo tampoco ha sido capaz de cumplirlo el Partido Popular de Torrejón de Ardoz que, pese a ufanarse de su buena gestión, acumula una larga serie de incumplimientos de sus obligaciones para con el Ministerio de Hacienda.

Así, su incapacidad para cumplir con las condiciones de los continuos Planes de Ajuste a los que el Ministerio nos somete, les ha llevado a solicitar una moratoria que supone el pago de intereses durante varios años, sin amortizar ni un solo euro del principal de los préstamos. Esto le supone a las arcas municipales un sobre coste en 2020 (según sus propias previsiones) de 505.440,71 €. Más de medio millón de euros que los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz nos vemos obligados a pagar por su mala gestión económica, sin que la deuda bancaria relativa a los planes de ajuste (+ de 90 millones de euros) se reduzca en un solo euro.

Email: grupo@podemostorreon.info - grupopodemos@ayto-torreon.es
Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1 – Planta Baja
28850 – Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO Documento por defecto: ALEGACIONES _PRESUPUESTOS_2020_DEFINITIVA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 40133, Fecha de entrada: 25/11/2019 13:10 :00
OTROS DATOS Código para validación: CZKTQ-VW497-F3S05 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2019 a las 9:23:17 Página 9 de 14	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934699 CZKTQ-VW497-F3S05 EF10AD35DBC01EF5145F7D2B3B709A628C2D8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmas previas: - 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ, OU=2.5.4.97-VATES-V88436001, CN=52113399E DLGA MARIA JIMENEZ (R: V88436001), SN=JIMENEZ VELADO, G=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-52113399E, Description=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO /57313/19072019092002 (CN=AAC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 25/11/2019 13:11:06.

**EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.**

**GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

PÚBLICO

En el informe de la Jefa del Departamento de Personal se enuncia el listado de plazas a crear y/o a modificar de cara al ejercicio 2020 en la Plantilla Municipal, adoleciendo todos estos cambios (tanto la creación de nuevas plazas, como la conversión de determinadas plazas en otras nuevas) de los necesarios Informes de necesidad o, cuanto menos, de una visión global de lo que pretende hacer el Equipo de Gobierno actual con la Plantilla Municipal. No se informa tampoco de las adaptaciones organizativas que la nueva estructura del Gobierno Municipal supone para la Plantilla, ni se plantean objetivos a medio y largo plazo.

Solicitamos mediante esta alegación que se anexas al informe de la Jefa de Personal los informes de necesidad de los departamentos a los cuales se adscriben las plazas de nueva creación, así como los informes que avalen la necesidad de modificar la estructura de la plantilla mediante la eliminación de determinadas plazas, convirtiéndolas en otras diferentes.

9.- SOBRE LOS INGRESOS

En capítulo de ingresos, tal y como dice el informe de Recaudación, se deberían tener en cuenta los ingresos o previsiones de recaudación efectiva en lugar de los derechos a reconocer, lo que modificaría radicalmente las conclusiones recogidas en el Proyecto de Presupuestos, alejándolas de la irrealidad que desprende.

En este mismo informe respecto al presupuesto de los Ingresos previstos por IBI, Plusvalía, Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, Tasa Licencia Urbanística y Tasa Licencia de Apertura y Funcionamiento, queda claro que no se acompañan los informes técnicos precisos que permitan comprobar la verosimilitud de las cuotas proyectadas de forma fehaciente.

Email: grupo@podemostorrejon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es
 Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
 Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
 Plaza Mayor 1 – Planta Baja
 28850 – Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO Documento por defecto: ALEGACIONES PRESUPUESTOS_2020_DEFINITIVA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 40133, Fecha de entrada: 25/11/2019 13:10 :00
OTROS DATOS Código para validación: CZKTQ-VW497-F3SO5 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2019 a las 9:23:17 Página 10 de 14	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.

GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

La falta de informes técnicos que impiden cuantificar los beneficios fiscales del ICIO por declaración especial de interés municipal o utilidad municipal por fomento del empleo, que puedan suponer elevadas bonificaciones, por lo que empañan la previsión real de los ingresos.

A tal efecto, solicitamos mediante esta alegación que se acompañe el proyecto de presupuestos de un informe del departamento de Urbanismo y de Empleo que permita verificar que el cálculo de los ingresos de estos conceptos son materializables.

10.- SOBRE LOS GASTOS

La estructura de Gastos que recoge el proyecto de Presupuestos, así como las prioridades que este Equipo de Gobierno tiene a la hora de ejecutarlos están muy alejadas de las verdaderas necesidades de los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz. No son presupuestos pensados de ninguna manera para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, ni para hacer de nuestra ciudad un lugar mejor y más saludable en el que vivir.

Sin intención de realizar una valoración completa del gasto presupuestado, lo que nos llevaría a realizar una enmienda a la totalidad contra el proyecto de Presupuestos del Partido Popular (objetivo que, en todo caso, se aleja del cometido del presente escrito de alegaciones), sí entraremos a analizar dos de los aspectos más relevantes en el apartado de gastos del proyecto de presupuestos, como son los relativos a la gestión de residuos sólidos urbanos (cuya importancia presupuestaria y estratégica es de suma importancia para el futuro de la ciudad), y el gasto en protección social, situado una vez más por debajo de los estándares que sitúan a una ciudad como solidaria, quedando a la cola en la lista de las prioridades de gasto de este Equipo de Gobierno.

10.1.- SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Email: grupo@podemostorreon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es
Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1 – Planta Baja
28850 – Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO Documento por defecto: ALEGACIONES PRESUPUESTOS_2020_DEFINITIVA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 40133 , Fecha de entrada: 25/11/2019 13:10 :00	
OTROS DATOS Código para validación: CZKTQ-VW497-F3SO5 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2019 a las 9:23:17 Página 11 de 14	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934699 CZKTQ-VW497-F3SO5 E610AD3D508C01EF5145E7D2B83B709A28C2DBA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es/Firmasprevias> : 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ, Representación, OU=CERES, O=FANT-RCM, C=ES) el 25/11/2019 13:11:06.
 OID.2.5.4.87=VATES-V88436001, CN=52113399E OLGA MARIA JIMENEZ (R: V88436001), SN=JIMENEZ VELADO, G=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-32113399E, Description=Ref:AEAT7A6A10030/PUESTO /57313/19072019092002 (CN=AC

**EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.**

**GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

La recogida **selectiva** de basura debe ser una tarea prioritaria para un municipio como Torrejón de Ardoz, de más de 130.000 habitantes, con unos presupuestos adecuados al gasto y con una previsión de gestión encaminada a la reducción, reutilización y reciclaje de residuos. La inversión económica debe ir necesariamente de la mano de estas tres "R" y ante el grave momento que atravesamos nos urge invertir en medidas mucho más ecosostenibles.

Ante el cierre inminente del vertedero de Alcalá de Henares y la no finalización del vertedero de Loeches, realizamos una pregunta en el Pleno de Septiembre sobre cuánto nos va a costar el tratamiento de nuestra basura a partir del cierre de este vertedero. A lo que nos contestaron con claras evasivas de no saber o no querer saber lo que nos va a costar el servicio de vertido y tratamiento de residuos. No obstante, por comunicación con otros miembros de la Mancomunidad del Este, e incluso por informaciones publicadas en la prensa, podemos saber (aunque el Equipo de Gobierno pretenda escamotearnos esa información) que la tasa aplicada por cada tonelada vertida en Loeches como mínimo triplicará la que actualmente se venía aplicando en Alcalá, lo que aumentará sensiblemente el gasto de nuestro Ayuntamiento, pese a que esa previsión no está reflejada en el proyecto de Presupuestos.

Ante la evidencia de que los sistemas tradicionales de tratamientos de residuos son ineficaces, contaminantes y cada vez más caros, no se advierta esfuerzo alguno por parte del Equipo de Gobierno en revertir esas tendencias, lo cual no sólo es muy preocupante en cuanto la imprevisión presupuestaria y a la ausencia de estrategias a largo plazo, sino que además su inacción provocará peores condiciones de vida para nuestros vecinos y vecinas, al no apostar claramente desde el ayuntamiento por la reducción de residuos y, en el mismo sentido, por la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera.

La recogida selectiva se hace fundamental para tratar adecuadamente los residuos urbanos e ir acercando paulatinamente a Torrejón de Ardoz a ser una ciudad medio ambientalmente sostenible y con Residuos 0. Para ello, se hacen necesarios planes de actuación, instalación y tratamiento del contenedor marrón (residuos orgánicos), reducción de consumo de plásticos, etc.

Email: grupo@podemostorreon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es
 Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
 Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
 Plaza Mayor 1 – Planta Baja
 28850 – Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO Documento por defecto: ALEGACIONES PRESUPUESTOS_2020_DEFINITIVA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 40133, Fecha de entrada: 25/11/2019 13:10 :00	
OTROS DATOS Código para validación: CZKTQ-VW497-F3SO5 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2019 a las 9:23:17 Página 12 de 14	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.

GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

La carencia de instalaciones con Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR), popularmente conocida como Sistema de Retorno de Envases, que facilitan la recogida de envases para que vuelvan a la cadena de producción en las mejores condiciones para su reciclado, haciendo partícipes a la ciudadanía de la gestión directa de una gran cantidad de residuos. Es en esa dirección, la de reducir sensiblemente los residuos enviados al vertedero el Ayuntamiento debería implementar políticas que fomenten esta fórmula de gestión de residuos, aunque visto que en la anterior legislatura se han abierto un importante número de grandes comercios en nuestra ciudad, sin hacer nada el ayuntamiento al respecto, se ha perdido una gran oportunidad de implementar (u obligar mediante normativa a las empresas de grandes y medianos comercios) este tipo de sistemas SDDR. Tienen ahora otra nueva oportunidad de cara a los comercios que se instalarán en el macrocentro comercial del polígono Casablanca. ¿La aprovecharán, o también la dejarán pasar?

En definitiva, en nuestra opinión se deberían proponer partidas presupuestarias para el fomento real de estrategias de reducción, reutilización y reciclaje de los residuos. No obstante, su acción política va en el sentido contrario, siendo llamativa la bajada presupuestaria de la partida dedicada a la inversión en recogida selectiva: en 2018, 352.453 €; en 2019, 280.000 € y en el 2020, 140.000 €. Se debe invertir urgentemente esta tendencia, por **lo que proponemos en esta alegación aumentar las partidas presupuestarias relativas a la inversión en reutilización, reducción y reciclaje de residuos sólidos urbanos, de manera que en un futuro nos permitirá ahorrar en términos económicos ante la reducción y optimización de los tratamientos de residuos urbanos, así como mejorar la salud de quienes habitamos en esta ciudad.**

10.2.- SOBRE EL GASTO SOCIAL

Un año más, tenemos que lamentar el hecho de que el análisis comparativo de las cuentas de miles de municipios españoles evidencia que "el corazón" de nuestra ciudad sigue siendo rocoso, quedando muy por debajo de lo considerado adecuado en cuanto a gasto en protección social. Los escasos 37,75 euros por habitante que este Ayuntamiento destina a partidas presupuestarias relativas a Servicios Sociales contrasta tristemente con

Email: grupo@podemostorrejon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es
Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1 – Planta Baja
28850 – Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO Documento por defecto: ALEGACIONES _PRESUPUESTOS_2020_DEFINITIVA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 40133, Fecha de entrada: 25/11/2019 13:10 :00
OTROS DATOS Código para validación: CZKTQ-VW497-F3SO5 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2019 a las 9:23:17 Página 13 de 14	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934689 CZKTQ-VW497-F3SO5 E610AD35D8C01EF5145E7D2B839709A26C2D8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es Firmas previas: : 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ, CN=AC OJD.2.5.4.97=VATES-V88436001, CN=52113399E, OLGA MARIA, JIMENEZ (R: V88436001), SN=JIMENEZ VELADO, G=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-52113399E, Description=Ref:AEA7AEAT0030/PUESTO 1157313/18072019092002 (CN=AC Representación, OU=CERES, C=ES) el 25/11/2019 13:11:06.

**EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.**

GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

las cantidades que otros ayuntamientos comparables invierten en protección social.

Nuestro nivel de gasto social está muy por debajo de las cantidades consideradas adecuadas por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, que sitúa en 50 euros por habitante el umbral bajo el cual se considera a una ciudad como "pobre" o "precaria". Mucho más lejos aún de la media estatal, situada en 71,18 € por habitante y año. De hecho, casi nos quedamos en la mitad de esa cantidad.

El hecho de que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no tenga como prioridad en su acción política la atención a sectores desfavorecidos, o la generalización de la protección social para el conjunto de población, debería ser causa de vergüenza año tras año para los componentes del Equipo de Gobierno quienes, no obstante, se permiten el lujo de sacar pecho al aumentar año tras año el gasto municipal en las ostentosas navidades, mientras ocultan bajo la alfombra las graves carencias sociales y las importantes desigualdades que existen en nuestra ciudad.

Esta alegación, más por justicia social que por técnica presupuestaria, solicita al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que revierta la tendencia a la baja en el gasto social de nuestra ciudad, situando los niveles de este en cantidades acordes con la consideración que merece una gran ciudad como Torrejón de Ardoz, que cuenta con un vecindario indiscutiblemente solidario con sus semejantes, cualidad que contrasta radicalmente con los corazones empedrados de quienes gobiernan la ciudad mirando a su propio beneficio político en primer lugar, y después al beneficio económico de unos cuantos en lugar de luchar por una mejores condiciones para el conjunto de la ciudadanía, y en especial para quienes más necesitan.

Por todo lo aquí expuesto,

SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

- Que se tengan por presentadas estas alegaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, aprobados inicialmente en la sesión de pleno ordinario de fecha 31 de octubre de 2019, con el voto a favor del Alcalde y el

Email: grupo@podemostorreon.info - grupopodemos@ayto-torreon.es
Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1 – Planta Baja
28850 – Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO Resumen solcId: #5282073167267395353#resumenSolcIdud 7759391822185480275.txt	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 40133 , Fecha de entrada: 25/11/2019 13:10 :00	
OTROS DATOS Código para validación: 1GYP9-517TK-XIA57 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2019 a las 9:22:30 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Registro de: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ
Interesado V88436001 - GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ
Dirección CALLE PUERTO DE NAVACERRADA Número 14
28850 - TORREJON DE ARDOZ - MADRID
Asunto: REGISTRO ELECTRONICO
Modalidad: SOLICITUD TELEMATICA GENERAL
Descripción:

ALEGACIONES PRESUPUESTO 2020

Documentos aportados:

ALEGACIONES_PRESUPUESTOS_2020_DEFINITIVA.PDF
(A5F4B822CDE319AC55DD53ED0E0DF6FDB08A9864)

934698 1GYP9-517TK-XIA57 BAD4F04B5919AE31E1D76FB2FDC9DD6342607AE3 El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es> Firmas previas: : 1, C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ, OID.2.5.4.97=VA.TES-V88436001, CN=5211339E-OLGA MARIA JIMENEZ (R-V88436001), SN=JIMENEZ VELADO, G=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-5211339E, Descripción=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO 15731319072019092002 (CN=AC Representación, OJ=CERES, O=FNMTRCM, C=ES) el 25/11/2019 13:11:05.

